



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE AGRONOMÍA
CONSEJO DE FACULTAD

ACTA NÚMERO 016-11

FECHA 19 de septiembre de 2011 – Hora 10:00 am.
LUGAR Decanatura

ASISTENTES MARÍA ISABEL CHACÓN SÁNCHEZ, Decana
GERHARD FISCHER, Dirección Escuela de Posgrados
OSCAR OLIVEROS GARAY, Vicedecano
LUIS JOEL MARTÍNEZ M, Dirección Departamento
CARMEN ROSA BONILLA CORREA, Dirección CIER
HERMANN RESTREPO DÍAZ, Director Curricular
OMAR ALEJANDRO GUTIÉRREZ, Representante Estudiantil Posgrado-Suplente.
FABIO ALBERTO PACHÓN ARIZA, Secretario de Facultad

El profesor Oscar Oliveros Garay asiste como Vicedecano y encargado de la Dirección de Bienestar

AUSENTES CLARA LUZ FORERO GOMEZ, Representante Egresados ante el Consejo de Facultad
MATEO CARDENAS CARDENAS , Representante Estudiantil Pregrado – Suplente

INVITADO:
ARTURO CRUZ MONROY – Coordinador SIMEGE

ASUNTOS DE LA DECANATURA

1. Propuesta de reestructuración de la Facultad.

A continuación se muestra el proyecto de Acuerdo del Consejo Superior Universitario que ha sido trabajado en compañía de las doctoras Gladys Mora y María Cristina Quecano. Igualmente fue presentado a los profesores de la Facultad quienes hicieron algunas sugerencias:

**PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO XXX DE 2011
(Acta XXX del XXX de XXX)**

“Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Facultad de Agronomía Sede Bogotá”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las establecidas por el Decreto Ley 1210 de 1993, artículo 12, literal f y el Acuerdo No. 011 de 2005, artículo 14, numeral 7 del Consejo Superior Universitario y**

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, Decreto Ley 1210 de 1993 en su artículo 12, literal f; y en el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2005 en su artículo 14, numeral 7, es función del Consejo Superior Universitario crear, modificar o suprimir sedes, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional y académica.

Que conforme a lo establecido en el artículo 16 numeral 16 del Estatuto General, corresponde al Rector proponer al Consejo Superior Universitario las modificaciones a la organización interna de la Universidad y la planta de personal requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 33, inciso 3º del Estatuto General, la Facultad puede solicitar al Consejo Superior Universitario, la creación de otros cargos y dependencias, para su adecuado funcionamiento dependiendo de su complejidad.

Que conforme a lo previsto en el artículo 35, numeral 2 del Estatuto General, Acuerdo 11 de 2005, el Consejo de Facultad tiene como función proponer al Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de unidades académicas básicas y de las dependencias administrativas que requiera para su funcionamiento.

Que la actual estructura interna académico administrativa de la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, se adoptó mediante el Acuerdo 04 de 2002 del Consejo Superior Universitario.

Que conforme a lo previsto en el Acuerdo 007 de 2010, mediante el cual se organizó el Sistema de Bienestar Universitario, se determinó la creación del Comité Asesor de Bienestar Universitario de Facultad- CABU, como la instancia encargada de proponer, apoyar y asesorar al Consejo de Facultad, en la ejecución de los programas y en los proyectos de Bienestar universitario en consonancia con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario y los programas aprobados por el Consejo de Bienestar Universitario; el cual estará presidido por el Director de Bienestar de Facultad o quien haga sus veces.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo 44 de 2009 del Consejo Superior Universitario se crearon los Comités de Facultad para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios como los órganos colegiados que ejercen la autoridad para adelantar la investigación pertinente, a solicitud del Consejo de Facultad o quien haga sus veces, así como para propender por la conciliación y el tratamiento pedagógico en la resolución de conflictos.

Que conforme a lo previsto en los artículos 1º y en el párrafo 2º de la Resolución 1053 de 2010 expedida por la Rectoría, se dispuso el establecimiento de las dependencias administrativas denominadas como Centros Editoriales, así como la creación de los Comités Editoriales en los diferentes niveles de la Universidad, determinando que cada Facultad establecería su estructura interna.

Que conforme a lo dispuesto en el Plan Global de Desarrollo 2010 - 2012 “Por una Universidad de Excelencia, Investigadora, Innovadora y a la Vanguardia del País”, en la Línea de Desarrollo Institucional, para fortalecer la presencia de la Universidad en la Nación se determinó la necesidad de desarrollar un modelo de gestión académico administrativo moderno, basado fundamentalmente en la autonomía, la desconcentración y la participación comprometida de sus estamentos, con una adecuada estructura organizacional, con los instrumentos y recursos físicos y financieros necesarios y un capital humano calificado, de tal forma que la Universidad pueda responder eficazmente a los retos y demandas de la nación colombiana.

Que dentro de las estrategias establecidas se dispuso el rediseño integral de la estructura organizacional para que esta se convierta en un instrumento de flexibilidad y de organización adecuada a las necesidades y los retos de la gestión misional, administrativa y estratégica de la entidad.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4º del Estatuto General, en desarrollo de los principios de coordinación y correspondencia y pertinencia, la organización y desarrollo de funciones por parte de las distintas instancias y dependencias que

conforman la Universidad, deben estar orientados a coordinar y armonizar la gestión, de tal manera que exista unidad de criterios en el desarrollo, gestión y logro de la misión y fines de la Universidad; mientras la organización interna debe establecer claramente la dependencia jerárquica, la interacción técnica y las funciones de acuerdo con la naturaleza y misión de las dependencias y unidades. Así mismo, la asignación de funciones debe guardar relación directa con la naturaleza de las dependencias; en consecuencia, la denominación deberá ser la misma para cualquier instancia organizativa interna con iguales o similares competencias.

Que conforme al resultado del Diagnóstico de la Estructura Organizacional de la Universidad Nacional de Colombia aunque el nivel de Facultades ha sido objeto de dos reorganizaciones durante la última Década, existen aún Facultades que no se han reorganizado de manera integral conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de 2005, Estatuto General vigente, como es el caso de la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá, razón por la cual su estructura se encuentra con algunos niveles de desactualización y presenta vacíos y duplicidades funcionales porque no es clara la delimitación de funciones y competencias entre sus dependencias para efecto de la gestión de los Macroprocesos y Procesos que en materia misional, administrativa, estratégica y de medición, control y seguimiento debe adelantar la Facultad, conforme a la normatividad de la Universidad y a los planes y programas de desarrollo que se han formulado.

Que conforme a las políticas y estrategias que para el fortalecimiento de la gestión de extensión se definieron en el Acuerdo 036 de 2009, las Facultades deberán definir su estructura interna en materia de extensión.

Que dentro del marco establecido por el Estatuto General vigente, para la adecuada gestión de los diferentes procesos y procedimientos que le competen, la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá ha venido adelantando los análisis técnicos y administrativos necesarios para plantear una propuesta de ajuste a su estructura interna, de una manera integral que le permita agilizar la gestión para cumplir sus fines y objetivos misionales y garantizar claridad a todas las dependencias, funcionarios y miembros de la comunidad académica sobre las competencias y funciones de cada uno de ellos.

Que el Consejo de la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá, en su sesión xx de xxxxx de xxxxx, estudió y aprobó la propuesta de reestructuración académico – administrativa de la Facultad.

Que el Consejo Académico en su sesión xx, realizada el xx de xx de xx conceptuó favorablemente sobre la viabilidad de la propuesta de estructura interna académico administrativa de la Facultad, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional.

Que el Consejo Superior Universitario en su sesión xx, realizada el xx de xx de 20xx analizó la propuesta y la aprobó por Acta No. de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Conformación de la Estructura Interna Académico Administrativa de la Facultad de Agronomía. Establecer la estructura interna académico administrativa de la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá, la cual estará integrada por las siguientes dependencias y organismos:

1. Consejo de Facultad
2. Decanatura
3. Secretaría de Facultad
4. Vicedecanatura
5. Vicedecanatura de Bienestar Universitario
6. Unidades Académicas Básicas
 - 6.1. Departamento de Agronomía
 - 6.2. Escuela de Posgrados
 - 6.3. Centro de Investigación y Extensión Rural
7. Área Curricular
Área Curricular de Ciencias Agrarias
8. Comité de Investigación y Extensión
9. Comité de Contratación

10. Comité Permanente de Directores de Unidades Académicas Básicas
11. Comité Asesor de Bienestar Universitario
12. Comité de Facultad para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios
11. Comités Asesores de Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado
12. Comité Editorial
13. Unidad Editorial
14. Unidad de Informática y Comunicaciones
15. Unidad Administrativa

Artículo 2º. Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad es el máximo órgano de gobierno de la Facultad, que cumplirá las funciones previstas en el artículo 35 del Estatuto General y el art.13 del Acuerdo 36 de 2009 y estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Decano(a), quien lo presidirá.
2. El Vicedecano(a), quien lo presidirá en caso de ausencia del Decano(a).
3. Un profesor de carrera, que tenga al menos la categoría de asociado, elegido por el personal docente de carrera de la Facultad.
4. Un estudiante de pregrado elegido por los estudiantes de pregrado de la Facultad.
5. Un estudiante de postgrado elegido por los estudiantes de postgrado de la Facultad.
6. Un egresado de la Universidad Nacional de Colombia, que no tenga la calidad de profesor de la Universidad, postulado por las asociaciones de egresados, por las academias o por las asociaciones de profesionales afines con la Facultad, legalmente constituidas. Será elegido por el Consejo de Sede de terna presentada por el Consejo de Facultad, según reglamentación expedida por el Consejo Superior Universitario.
7. Un profesor de carrera perteneciente a otra Facultad, que tenga al menos la categoría de profesor asociado, delegado por el Consejo Superior Universitario, elegido de terna enviada por el Rector.
8. Los Directores de Unidades Académicas Básicas. Tres como máximo, elegidos entre ellos, en las Facultades donde existan más de tres Unidades Académicas Básicas.
9. El Director del Área Curricular.
10. El Vicedecano de Bienestar Universitario.

Parágrafo. Actuará como secretario del Consejo de la Facultad de Agronomía, el Secretario(a) de la Facultad.

Artículo 3º. Objeto de la Decanatura. Conforme a las directrices del Consejo de Sede y del Consejo de Facultad, corresponde a la Decanatura liderar la implementación de las políticas, la planeación y la reglamentación expedidas por las instancias competentes de la Universidad; el direccionamiento administrativo y académico en materia de docencia, formación, investigación y extensión; el direccionamiento de las relaciones interinstitucionales y la suscripción de convenios a nivel nacional de acuerdo a las delegaciones conferidas por el Rector; la orientación y liderazgo para la formulación y trámite de las propuestas de la Facultad en la definición de la planeación, las políticas y la reglamentación; el direccionamiento de la gestión del talento humano, así como de la gestión administrativa y financiera conforme a las delegaciones conferidas por el Rector; la orientación para la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos y el seguimiento y la evaluación de la gestión, así como el liderazgo de la correspondiente rendición de cuentas de la Facultad ante la comunidad universitaria y la sociedad.

Artículo 4º. Decano(a). El Decano (a) es la autoridad responsable de la dirección académica y administrativa de la Facultad que se designa y ejerce sus funciones conforme a lo previsto en los artículos 36 y 37 del Estatuto General, Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario y las normas que lo deroguen o modifiquen.

Artículo 5º. Objeto de la Vicedecanatura. Corresponde a la Vicedecanatura de la Facultad de Agronomía, conforme a las directrices de la Decanatura, dirigir y coordinar las actividades de docencia y gestión de toda la actividad académica de formación, así como de la administración, diseño, programación, desarrollo, evaluación y mejoramiento de los programas curriculares de pregrado y posgrado y su armonización con la gestión de investigación y extensión; asesorar al Consejo de Facultad y al Decano en la gestión de seguimiento y evaluación de los procesos de administración de la docencia, formación, programas curriculares, investigación y de las diferentes modalidades de extensión y demás actividades necesarias para el

cumplimiento de las funciones de la misma. Así mismo, corresponde a la Vicedecanatura asesorar y apoyar a la Decanatura, en coordinación y articulación de la gestión misional, de Bienestar Universitario, administrativo y financiero que gestiona la Unidad Administrativa; y en el acompañamiento a las diferentes dependencias de la Facultad; así como presidir e impulsar la gestión del Comité de Contratación.

Artículo 6º. **Vicedecano(a)**. El Vicedecano(a) reemplazará al Decano en sus faltas temporales y su designación y funciones corresponden a lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 11 de 2005 o las normas que lo deroguen o modifiquen y son las siguientes:

1. Dirigir y coordinar, de acuerdo con las orientaciones del Decano(a), la gestión de la docencia, la investigación, la extensión y de bienestar universitario; así como la evaluación y gestión de la Facultad, procurando la armonía de la gestión de las diferentes dependencias y el trabajo interdisciplinario.
2. Coordinar la ejecución de las políticas y directrices que en materia de extensión imparta la Dirección Nacional de Extensión y demás instancias competentes del Nivel Nacional y Sede.
3. Colaborar con el Decano(a) en el direccionamiento de la administración de los programas curriculares de pregrado y postgrado, coordinar su diseño, programación, desarrollo y evaluación, así como la formulación de planes de mejoramiento de los mismos, con el apoyo de los Directores de Áreas Curriculares.
4. Promover la colaboración entre las Unidades Académicas Básicas y las Áreas Curriculares de la Facultad para garantizar la adecuada gestión de la docencia, la investigación y las diferentes modalidades de extensión.
5. Ejecutar las políticas y directrices que en materia de programas curriculares y calidad de la docencia, imparta la Vicerrectoría Académica, así como las de investigación y extensión que imparta el Nivel Nacional.
6. Elaborar y consolidar propuestas de política y reglamentación en materia de docencia, investigación y extensión y presentarlas para análisis y consideración por parte de la Dirección Nacional de Extensión.
7. Propender por la aplicación de los Planes anuales de Investigación y Extensión de la Facultad, aprobados por el Consejo de Facultad y representar a la Facultad en los Comités y Consejos de Sede, relacionados con las actividades de investigación y extensión.
8. Propender por la consecución de nuevas fuentes de financiación para la gestión de la docencia, la investigación y la extensión de la Facultad.
9. Apoyar al Decano(a) en la gestión de las relaciones interinstitucionales y preparación de proyectos de convenios y en todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones en materia de investigación y extensión.
10. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la gestión y resultados de la docencia, la investigación y las distintas modalidades de extensión en la Facultad, y preparar, analizar y consolidar los informes de evaluación y seguimiento sobre el desarrollo de los planes y programas de docencia, investigación, extensión y Bienestar Universitario, mediante los sistemas de indicadores definidos, según la especialidad de cada tema, como insumo fundamental para el ejercicio de las atribuciones que en materia de la evaluación integral de la gestión le compete al Comité de Investigación y Extensión, al Comité Asesor de Bienestar Universitario y al Consejo de Facultad.
11. Promover y apoyar la difusión y la divulgación de los resultados de los programas, proyectos y actividades de extensión de la Facultad.
12. Apoyar al Decano(a) en todas las demás las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
13. Presentar informe de su gestión al Decano(a).
14. Las demás que mediante resolución le delegue el Consejo de Facultad o el Decano(a). En todo caso, las funciones deberán estar acordes con la naturaleza del cargo.

Artículo 7º Objeto de la Secretaría de Facultad. Corresponde a la Secretaría de Facultad ejercer la secretaría del Consejo de Facultad y asesorarlo en el desarrollo de las sesiones que convoque el mencionado Consejo; orientar la gestión de implementación de las políticas y estrategias de gestión documental que defina la Universidad, así como la gestión documental y la organización y administración de los archivos de gestión de la Facultad; apoyar la gestión de consulta para la designación del Rector y los Decanos y la elección de los representantes profesoraes y estudiantiles al Consejo Superior Universitario y al Consejo Académico; Organizar y coordinar el proceso de elección de los representantes profesoraes y estudiantiles al Consejo de Facultad; acreditar, previo el cumplimiento de los requisitos legales o estatutarios, a los miembros elegidos o designados del Consejo de Facultad; documentar y sustanciar los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos del Consejo de Facultad; así como recopilar y remitir toda la documentación necesaria, a la Secretaría de Sede, para el trámite de los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos que resuelvan las solicitudes especiales de los estudiantes de que trata el Estatuto Estudiantil, Acuerdo 08 de 2008 o las normas que lo modifiquen, o las solicitudes especiales presentadas por los docentes; gestionar el proceso de suscripción de documentos y certificación de la Facultad; divulgar las decisiones e informaciones oficiales de las autoridades de Facultad y coordinar con el apoyo de la Oficina de Planeación de la Sede, los Claustros y la Colegiatura de Sede.

Artículo 8º. Secretario(a) de Facultad. La designación y funciones del Secretario(a) de Facultad se hará conforme a lo previsto en el artículo 40 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, y las normas que lo deroguen o modifiquen.

Artículo 9º. Objeto de la Vicedecanatura de Bienestar Universitario. Corresponde a la Vicedecanatura de Bienestar Universitario, conforme a la reglamentación de la Universidad y las políticas y orientaciones del Consejo de Bienestar Universitario y de las dependencias competentes del Nivel Nacional y de Sede, asesorar al Consejo de Facultad y a la Decanatura en materia de Bienestar Universitario y la implementación de las políticas, la reglamentación y los planes estratégicos definidos por la Universidad; la gestión de fortalecimiento de la red de egresados para impulsar la vinculación de los mismos a los programas de formación, docencia, investigación, extensión y bienestar universitario; el apoyo a los planes y programas de gestión de la actividad física y deportiva y de cultura para la atención de las necesidades de la comunidad de estudiantes, docentes y funcionarios de la Facultad. Le corresponde también a la mencionada Vicedecanatura velar por la actualización permanente del sistema de información de Bienestar Universitario y la coordinación, seguimiento y evaluación de la gestión de bienestar en las diferentes Unidades Académicas Básicas y administrativas de la Facultad, así como la autoevaluación y autocontrol de los procesos a su cargo en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Bogotá.

Artículo 10º. Vicedecano(a) de Bienestar Universitario. La Facultad tendrá un Vicedecano(a) de Bienestar designado libremente por el Decano(a). El Vicedecano(a) de Bienestar deberá ser profesor de carrera de la Facultad y cumplirá las siguientes funciones:

1. Promover la implementación de las políticas, la reglamentación y las estrategias definidas por la Universidad, conforme a las orientaciones de las dependencias de Bienestar de la Sede y del Nivel Nacional.
2. Ejecutar las orientaciones trazadas por el Consejo de Bienestar Universitario y la Dirección de Bienestar de Sede.
3. Dirigir, orientar y coordinar las políticas y programas de bienestar y velar por la debida ejecución de los programas de bienestar en la Facultad.
4. Gestionar recursos para la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de programas de Bienestar de competencia de la Facultad, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede.
5. Coordinar y presentar ante el Consejo de Facultad el presupuesto anual de la Vicedecanatura de Bienestar Universitario.
6. Preparar, analizar y consolidar los informes sobre el desarrollo de los planes y programas como insumo fundamental para el ejercicio de las atribuciones que en

materia de la evaluación integral del Bienestar Universitario compete al Comité de Bienestar Universitario y al Consejo de Facultad.

7. Asistir al Decano(a) y al Consejo de Facultad en los asuntos relacionados con bienestar universitario.
8. Convocar el Comité Asesor de Bienestar Universitario.
9. Presentar informe anual de su gestión al Decano(a).
10. Las demás que mediante resolución establezca o le delegue el Consejo de Facultad o el Decano(a). En todo caso, las funciones deberán estar acordes con la naturaleza del cargo.

Artículo 11º. Unidades Académicas Básicas. De conformidad con el principio de correspondencia y pertinencia consagrado en el artículo 4º, numeral 11 del Estatuto General, para la administración y gestión de las actividades misionales de docencia, investigación y extensión, la Facultad de Agronomía contará con 1 Departamento, 1 Escuela y 1 Centro, cuya naturaleza y objeto serán los siguientes:

1. **Departamento o Escuela.** El Departamento o Escuela se define como la comunidad natural de los docentes donde conciben y programan las actividades propias de la profesión académica, como la docencia, la investigación y la extensión cuyo objeto principal es atender las necesidades docentes de la Facultad; contribuir a definir la estructura de los programas curriculares de pregrado y posgrado, promover el desarrollo estratégico de la investigación y coordinar los grupos de investigación y difusión que formen los docentes de la Facultad de Agronomía.

Dentro de este marco corresponde a los Departamentos responder por el desarrollo y seguimiento de los planes y programas de docencia, formación e investigación y por el desarrollo de los procesos de administración de la docencia, gestión de la actividad académica, administración de la información, autoevaluación y control de la gestión y el fomento y promoción de la cultura y del patrimonio.

Corresponde al Departamento programar y distribuir las labores docentes entre el personal académico adscrito al mismo, según los requerimientos institucionales y teniendo en cuenta la formación y experiencia de los docentes, desarrollar los procesos de selección y promoción de la carrera docente, velar por el cumplimiento de los programas de trabajo de éstos, así como promover el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional, el bienestar de los docentes que conforman la Unidad y promover la participación de los profesores en el desarrollo de programas curriculares; así como velar por la calidad del trabajo académico de los estudiantes y garantizar el desarrollo del proceso de gestión y programación de la actividad académica relativos a los programas académicos cuyo desarrollo esté bajo la administración del respectivo Departamento.

2. **Centro.** Corresponde al Centro, en su calidad de Unidad Académica Básica gestionar, coordinar y promover la actividad de extensión, ya sea disciplinaria o interdisciplinaria de la Facultad de manera articulada con los programas y proyectos de investigación.

Parágrafo. Así mismo les corresponde a las Unidades Académicas Básicas, la orientación, la evaluación y el seguimiento de los programas y proyectos de extensión que se formulan y estructuran por los diferentes docentes del respectivo Departamento; responder por los resultados y los informes de la gestión individual e integral de los proyectos que en las diferentes modalidades de extensión desarrolle la Facultad; y la implementación de las metodologías e indicadores para evaluar el impacto de las prácticas y pasantías realizadas por los estudiantes.

La Facultad contará con las siguientes Unidades Académicas Básicas:
Departamento y Escuela:

1. Departamento de Agronomía
2. Escuela de Posgrados

Centro:

Centro de Investigación y Extensión Rural - CIER: que es una Unidad Académica Básica concebida para orientar, asesorar y facilitar el desarrollo de proyectos y actividades de Investigación y Extensión, así como la administración y transferencia del conocimiento producido desde la Facultad de Agronomía para fortalecer la interacción e integración con las comunidades, el sector productivo e institucional y responder a las necesidades de la comunidad académica y los usuarios externos.

Artículo 12º. Director de Unidad Académica Básica. Las Unidades Académicas Básicas estarán a cargo de un Director(a), el cual será designado libremente por el Decano(a) de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, y tendrá las funciones señaladas en dicho artículo.

El Director de Unidad Académica Básica debe responder ante el Decano por la buena marcha de la dependencia a su cargo. Para ser Director de Unidad Académica Básica se requiere ser profesor de carrera y tener al menos la categoría de asociado. En casos excepcionales el Consejo Superior Universitario podrá autorizar la designación de docentes que pertenezcan a una categoría diferente.

Artículo 13º. Áreas Curriculares. Es un Conjunto de Programas Curriculares afines que pueden ser agrupados porque sus referentes epistemológicos pertenecen a un área común del conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 2º del Acuerdo 033 de 2007.

Para efectos de la determinación de la estructura interna de la Facultad, se entiende el Área Curricular como la dependencia encargada de diseñar y formular las propuestas de los Programas Curriculares de la Facultad, así como de realizar el seguimiento y la evaluación de los respectivos programas para su modificación, supresión y apertura. Corresponde también a las Áreas Curriculares apoyar y gestionar los procesos de acreditación de los programas curriculares de su competencia, conforme a las políticas, estrategias y orientaciones de la Vicerrectoría Académica y de la Dirección Académica de la Sede.

La Facultad de Agronomía estará conformada por un Área Curricular denominada Área Curricular de Ciencias Agrarias, la cual administrará el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas Curriculares de pregrado y posgrado que se relacionan en cada caso, así:

- Programa curricular de pregrado:
Ingeniería Agronómica (Acdo. 04/02, art.11)
- Programas curriculares de posgrado
 - a. Especialización en Cultivos Perennes Industriales (Acdo. 28/05)
 - b. Maestría en Ciencias Agrarias (Acdo. 04/02, art.11)
 - c. Doctorado en Ciencias Agropecuarias (Acdo. 04/02, art.11)
 - d. Doctorado en Agroecología (Acdo. 15/09)

Artículo 14º. Director de Área Curricular. Cada área Curricular estará a cargo de un Director (a), el cual será designado libremente por el Decano, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Estatuto General, Acuerdo 11 de 2005 o las normas que lo deroguen o modifiquen. El Director de Área Curricular tiene como función principal apoyar al Decano y al Vicedecano en el diseño, programación, coordinación y evaluación de los programas curriculares a cargo de la respectiva área.

Parágrafo 1. Para la designación del Director de área Curricular se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 039 de 2007 del Consejo Superior Universitario o las normas que lo deroguen o modifiquen.

Parágrafo 2. El Director(a) de Área Curricular deberá ser profesor de carrera de la Facultad por lo menos en la categoría de Asociado, o poseer el máximo título académico del Área curricular en la que fuere designado.

Artículo 15º. Comité de Investigación y Extensión. El Comité de Investigación y Extensión es el órgano de asesoría de la Decanatura y el Consejo de Facultad para efectos de la implementación de las políticas y estrategias en materia de investigación y extensión, así como para la supervisión, seguimiento y evaluación de la Investigación y la Extensión en la Facultad. El Comité de Investigación y Extensión de la Facultad de Agronomía estará integrado por:

1. El Decano, quien lo presidirá.
2. El Vicedecano, quien lo presidirá en ausencia del Decano.
3. Director del Centro de Investigación y Extensión Rural - CIER.
4. Director Curricular posgrado *Sugerimos que quede: Un Director de Programa Curricular de Posgrado elegido por todos los Directores de Programas Curriculares.*
5. Un representante de cada sección. *Este correspondería a Un Director de los programas curriculares?*
6. El Secretario de Facultad, quien ejercerá la secretaría del Comité.

Artículo 16º Funciones del Comité de Investigación y Extensión. El Comité de Investigación y Extensión cumplirá, en desarrollo de lo previsto del Artículo 15 del Acuerdo 036 de 2009 y demás normas expedidas por el Consejo Superior Universitario, las siguientes funciones:

1. Asesorar al Consejo de Facultad, a la Decanatura y a las Unidades Académicas Básicas de la Facultad en la gestión de la Investigación y la Extensión.
2. Velar por la articulación de la Extensión con los programas de Formación e Investigación de la Facultad de Agronomía.
3. Asesorar al Consejo de Facultad en la determinación de las estrategias en materia de investigación, extensión y laboratorios de la Facultad, dentro del marco de las políticas definidas por la Universidad.
4. Proponer al Consejo de Facultad el Plan de Acción Anual de Investigación y Extensión, en concordancia con el vicedecano de Investigación y Extensión, teniendo como referente los planes nacionales de dicha temática, e integrando los planes preparados por las Unidades Académicas Básicas de la Facultad.
5. Realizar el seguimiento, evaluación y control de la gestión de investigación, extensión y laboratorios de la Facultad de Agronomía, con base en los proyectos de informes y reportes evaluativos construidos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y en las metodologías y el sistema de indicadores definidos por la Universidad para la medición integral de la gestión de extensión de la Facultad.
6. Promover a través de Vicedecanatura de Investigación y Extensión la elaboración de los Informes anuales de evaluación de los planes, programas y proyectos respectivos, para presentarlos ante el Consejo de Facultad y las instancias competentes de la Vicerrectoría de Sede.
7. Las demás que se le asignen o deleguen de acuerdo con los Estatutos de la Universidad.

Artículo 17º. Comité Permanente de Directores de Unidades Académicas Básicas. El Comité Permanente de Directores de Unidades Académicas Básicas funcionará con carácter permanente, presidido por el Decano o su delegado. En él participarán todos los directores de las Unidades Académicas Básicas.

Artículo 18º. Funciones del Comité de Directores de Unidades Académicas Básicas. Serán funciones del Comité Permanente de Directores de Unidades Académicas Básicas de la Facultad de Agronomía las siguientes:

1. Apoyar al Decano y al Consejo de Facultad en la formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la Facultad.
2. Analizar las evaluaciones del personal académico y emitir, con destino al Consejo de Facultad, los conceptos y recomendaciones pertinentes, de conformidad con las disposiciones de la Universidad.
3. Velar por el cumplimiento de los requisitos de promociones y demás novedades del personal académico.

4. Conceptuar ante el Consejo de Facultad sobre el cumplimiento por parte de los miembros del personal académico, de los requisitos exigidos para el otorgamiento de comisiones de estudio.
5. Revisar y evaluar los informes de los miembros del personal académico en comisión y hacer las recomendaciones del caso al Consejo de Facultad.
6. Atender los asuntos relacionados con el personal académico que contemple el Estatuto de Personal Académico y los que le encomiende el Consejo y el Decano.
7. Discutir los planes de acción de cada una de las Unidades Académicas Básicas y hacerles el debido seguimiento.
8. Estudiar y recomendar al Consejo de Facultad el Plan de Formación y Capacitación de Docentes.
9. Estudiar y recomendar al Consejo de Sede las solicitudes de Comisiones de Estudios conducentes a la obtención de título de Doctorado de los profesores, sujetas a la reglamentación vigente y al Plan de Capacitación de Docentes.
10. Analizar la planta de personal docente de la Facultad y estudiar los perfiles de los cargos vacantes para propósitos de la realización de los concursos docentes.
11. Recomendar ante el Consejo de Facultad distinciones, premios y reconocimientos a los profesores.
12. Coordinar la vinculación de programas y planes que relacionen a la Facultad con el entorno regional, nacional e internacional.
13. Estudiar y recomendar al Consejo de Facultad las políticas y estrategias de comunicación de la Facultad.
14. Las demás que asigne el Decano o el Consejo de Facultad.

Parágrafo. El Comité designará cual de sus miembros ejercerá la Secretaría Técnica del mismo.

Artículo 19°. Comité de Contratación. El Comité de Contratación de la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá estará integrado por el Vicedecano, quien lo presidirá, un delegado del Decano, un representante de los Directores de Departamento y el Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad, quien actuará como secretario del Comité, con voz pero sin voto. Este Comité cumplirá las funciones previstas en el artículo 15 del Manual de Convenios y Contratos adoptado por la Universidad.

Artículo 20°. Comité Asesor de Bienestar Universitario. Conforme ha dispuesto en el artículo 5°. Inciso 5 del Acuerdo 07 de 2010 funcionará con carácter permanente un Comité Asesor de Bienestar Universitario como instancia que propone, apoya y asesora al Consejo de Facultad, en la implementación de los programas y proyectos de Bienestar Universitario en consonancia con las políticas definidas por el Consejo Superior Universitario y los programas aprobados por el Consejo de Bienestar Universitario. Este Comité estará conformado por:

1. El Vicedecano de Bienestar Universitario de la Facultad, quien lo presidirá.
2. Un Representante Profesoral ante el Consejo de Facultad.
3. Un representante de los estudiantes ante el Comité Asesor de Programa Curricular de pregrado elegido entre ellos.
4. Un representante de los estudiantes ante el Comité Asesor de Programa Curricular de postgrado elegido entre ellos.
5. Un representante del personal administrativo, designado por el Consejo de Facultad. El Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad.

Parágrafo. Actuará como secretario del Comité, el Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad.

Artículo 21°. Funciones del Comité Asesor de Bienestar Universitario. Serán las establecidas por el Consejo de Facultad mediante Resolución, dentro del marco de las políticas y la reglamentación de Bienestar Universitario definidas por la Universidad, así como de las competencias y funciones que competen a la Dirección de Bienestar de la Sede de Bogotá, conforme al principio de correspondencia y pertinencia que consagra el artículo 4° del Estatuto General.

Artículo 22°. Comité de Facultad para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios. Es la instancia encargada de adelantar la investigación pertinente por

violaciones al régimen disciplinario estudiantil, o por la ocurrencia de hechos que afectan la normal convivencia y desarrollo de la vida universitaria, por solicitud del Consejo de Facultad o quien haga sus veces, así como de propender por la conciliación y el tratamiento pedagógico en la resolución de conflictos. Este Comité estará constituido por:

1. El Vicedecano de Bienestar de la Facultad o quien haga sus veces, quien lo preside y convoca.
2. Un estudiante de pregrado elegido por votación directa por los estudiantes de pregrado de la Facultad.
3. Un estudiante de postgrado elegido por votación directa por los estudiantes de postgrado de la Facultad.
4. Un profesor designado por el Consejo de Facultad, a partir de ternas propuestas por las Unidades Básicas que conforman cada Facultad.
5. Un asesor jurídico designado o avalado por la Oficina Jurídica de la Sede o quien haga sus veces.

Los estudiantes y el profesor del Comité serán designados por un periodo de dos (2) años, tiempo durante el cual deberán conservar su vinculación con la Universidad. El Vicedecano de Bienestar designará cual de los miembros del mencionado Comité ejercerá la secretaría técnica del mismo.

Artículo 23º. Funciones del Comité de Facultad de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios. Las funciones del Comité de Facultad de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios, serán las siguientes, conforme al reglamento previsto en el Acuerdo 19 de 2010:

1. Avocar el estudio de las quejas o informes presentados y determinar la viabilidad de la conciliación de los asuntos allí presentados.
2. Dar inicio al proceso disciplinario, en caso de determinar que el asunto no es materia de conciliación o que no se llegue a un acuerdo conciliatorio o que existe incumplimiento en lo dispuesto en el acta de conciliación.
3. En caso de llegarse a un acuerdo conciliatorio, deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de lo acordado.
4. Adelantar indagación preliminar con el fin de establecer la existencia de la conducta y la individualización de los presuntos responsables.
5. Escuchar a cada una de las partes involucradas en las conductas mencionadas, con el fin de analizar lo acontecido, y las posibilidades pedagógicas de las medidas a tomar.
6. Recomendar el archivo de la diligencia o la apertura de investigación disciplinaria al Consejo de Facultad.
7. Una vez el Consejo de Facultad expide el auto de apertura, proceder a realizar la investigación disciplinaria.
8. Cuando las conductas generen daños y perjuicios patrimoniales o morales estos comités sugerirán, además de la sanción, medidas de reparación y resarcimiento.
9. Verificar el cumplimiento de las sanciones por violaciones al régimen disciplinario a estudiantes.
10. Informar a las instancias pertinentes, el desarrollo efectivo de mecanismos de prevención de conductas que alteren la convivencia y el normal desarrollo de la vida universitaria.

Artículo 24º. Comités Asesores de Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado. Los Comités Asesores de Programas Curriculares son órganos consultivos y asesores para el adecuado funcionamiento de cada uno de los programas curriculares y deberá emitir concepto ante el Consejo de Facultad frente a todas y cada una de las solicitudes de estudiantes y profesores asociadas al funcionamiento del Programa Curricular.

Cada programa curricular de pregrado tendrá un Comité Asesor de Programa, mientras que los programas curriculares de posgrado contarán con un Comité Asesor de Programas Curriculares por cada una de las áreas curriculares de la Facultad, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario y las normas que lo modifiquen.

Los Comités Asesores de Programas Curriculares de Pregrado serán presididos por el respectivo Director del Programa Curricular e integrados por un estudiante del Programa Curricular, un representante de los egresados y un Director de Departamento.

Los Comités Asesores de Programas Curriculares de Posgrado serán presididos por el respectivo Director de Área Curricular e integrados por un estudiante de uno de los Programas de Posgrado del Área Curricular correspondiente, un representante de los egresados y un Director de Departamento.

Artículo 25°. Comité Editorial. Funcionará con carácter permanente un Comité Editorial como instancia consultiva y asesora del Consejo de Facultad en lo relativo a los asuntos de relacionados con la publicación de material bibliográfico de la Facultad. Estará conformado por:

1. El Director de la Unidad Editorial, quien lo presidirá.
2. Dos profesores titulares de la Facultad de Agronomía.
3. Un Profesor Titular de otra Facultad de la Sede Bogotá, cuya designación la hará el Consejo de la Facultad de Agronomía.
4. El Secretario de Facultad quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

Las funciones del Comité Editorial serán las previstas en el artículo 2 de la Resolución 1053 del 26 de Agosto de 2010 o las normas que la modifiquen o deroguen.

Artículo 26°. Naturaleza y Objeto de la Unidad Editorial. La Unidad Editorial es una dependencia de carácter administrativo a la que le corresponde, bajo la orientación del Decano de la Facultad, apoyar la implementación de las políticas editoriales definidas por la Editorial de la Universidad Nacional de Colombia en la respectiva Facultad y atender los asuntos relacionados con la consolidación y distribución de la producción editorial de la misma de manera organizada. Así como planificar, diseñar, divulgar y comercializar proyectos editoriales en coherencia con una perspectiva de beneficio académico, cultural y social.

Las funciones de la Unidad Editorial serán las establecidas por el Consejo de Facultad.

Artículo 27°. Naturaleza y Objeto de la Unidad de Informática y Comunicaciones. La Unidad de Informática y Comunicaciones es una dependencia de carácter administrativo a la que le corresponde, liderar la ejecución y desarrollo de los proyectos necesarios para el desarrollo de soluciones específicas de los temas especializados de investigación y extensión; gestionar la operación de soporte al usuarios de la Facultad; participar en la implementación de las políticas de seguridad de la plataforma tecnológica de Informática y Comunicaciones institucional.

Artículo 28°. Objeto de la Unidad Administrativa. Corresponde a la Unidad Administrativa en la Facultad de Agronomía la gestión administrativa y financiera de la Facultad, así como apoyar al Decano en la preparación y elaboración de los actos administrativos de gestión del talento humano que deban expedirse conforme a las delegaciones del Rector, así como su posterior trámite de comunicación y envío a las dependencias de Personal de la Sede, todo conforme a las funciones, responsabilidades y organización interna que sean reglamentadas por la Universidad, con base en las propuestas lideradas por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

Artículo 29°. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el Acuerdo 004 de 2002 del Consejo Superior Universitario y las demás normas que le sean contrarias.

2. Propuesta de alianza estratégica por parte de la Universidad de Pamplona.

La Universidad de Pamplona se encuentra interesada en que se establezca una alianza con la Facultad de Agronomía con el fin de ofrecer algunos de los programas de posgrado de la Facultad allí, se orienten los procesos de educación rural y extensión aprovechando las futuras convocatorias de Colciencias con los recursos de las regalías, al igual que en la construcción de un documento que requiere esa universidad para el año 2013.

El Consejo de Facultad puede ofrecer un acompañamiento en los procesos de mejoramiento de algunos programas que allí se ofertan. Para este propósito se les consultará a los profesores Liz Patricia Moreno, Fabio Leiva y Carmen Rosa Bonilla para verificar la disponibilidad de su tiempo, con el fin de que viajen a Pamplona para establecer las acciones a seguir. Igualmente se informará a la Universidad de Pamplona que deberá asumir los costos necesarios para el acompañamiento de la Facultad de Agronomía.

3. Varios

- La Ingeniera Clara Luz Forero Gómez, presenta renuncia a la representación de los egresados ante el Consejo de Facultad.

El Consejo acepta la renuncia y acuerda solicitar a la Asociación Colombiana de Ingenieros Agrónomos (ACIA) la postulación de Ingenieros Agrónomos egresados para que ocupen este lugar en el Consejo de facultad.

Igualmente se oficiará a la Ingeniera Forero agradeciendo su participación en este Consejo de Facultad.

4. Informe de reunión de profesores realizada el 19 de Septiembre de 2011. Asunto concursos docentes

Tomando en cuenta los últimos acontecimientos relacionados con el concurso docente en el que para la Facultad de Agronomía no se van a convocar. Por este motivo la reunión de los profesores se nombró a una comisión para redactar un comunicado que se llevará a una reunión de decanos en la que se tratará este tema. Los profesores designados son: Liz Patricia Moreno, Alvaro Rivas, Carlos Ñustez, Francisco Serna, Oscar Oliveros

5. Solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que la Facultad asista al lanzamiento del programa de asistencia técnica

Analizando la propuesta que el MADR envía, se encuentra que la participación por parte de la Universidad Nacional es meramente operativa. El Consejo considera que la Universidad debería participar en una posición diferente, al mismo nivel en el que proponen lo hará CORPOICA. La Universidad y la Facultad de Agronomía ofrecen la experticia, conocimiento y buenos oficios de toda su planta docente con el fin de aportar elementos que construyan una propuesta de asistencia técnica integral a pequeños productores, en la cual nuestra participación sea más activa y productiva; en este contexto podríamos participar en un territorio definido planteando procesos en los cuales el pequeño productor sea el que defina sus propias necesidades y las instituciones públicas en general estén para su real servicio.

6. Informe auditoría SIMEGE

RESULTADO AUDITORIA SIMEGE 2010-2011

HALLAZGOS

FACTORES	2009-2010	2010-2011
OPORTUNIDADES MEJORA	4	0

NO CONFORMIDADES	6	1
TOTAL HALLAZGOS	10	1

RESUMEN

ESPECIALIDAD	%	OBSERVACIONES
SERVICIO	88,33%	Entrevista: Desconocimiento estrategia de servicio
		Entrevista: Empoderamiento coordinador SIMEGE
		Entrevista: Desconocimiento modelos mentales
MEJORAMIENTO	81,82%	No se presentó plan de mejoramiento para premio 2009-2010
PROMEDIO	85,08%	

ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO

1. El profesor Gerhard Fischer solicita apoyo económico para los gastos de viaje y manutención del profesor Dr. Jean Claude PECH , docente de la Ecole Nationale Supérieure Agronomique, de Toulouse – Francia, durante los días 2 al 4 de Noviembre del presente año, para dictar una conferencia a los estudiantes de posgrado en el tema de Fisiología y Bioquímica de la maduración de frutales y asesore a estudiantes de tesis de maestría y doctorado , asesoría en proyectos de investigación a los profesores que lo requieran. Igualmente estará participando como jurado evaluador en algunas tesis de posgrado. El valor estimado a solicitar es de \$6.500.000.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud con recurso de la UGI, que para movilidad de docentes invitados se encuentra abierta durante todo el año.

ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DEL CIER

1. Información concerniente al reporte de seguimiento a la Inscripción de la Facultad en el Registro Único Nacional de Oferentes de Servicios de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Consejo de Facultad decide que la Facultad no se encuentra interesada en inscribirse en el Registro Único de oferentes de Servicios de Asistencia Directa Rural, ya que para cumplir con estas normas se debe implementar la norma ISO 9001:2000. Además este registro opera para las organizaciones que desean ser Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial CPGA, no para instituciones universitarias.

2. Disposición final de los libros “Fundamentos de Física para las Ciencias Agrícolas”, que reposan en el CIER. Fueron editados por dos Profesores de Ciencias, Departamento de Física (Hildebrando Leal y Julio César González) y un Profesor de Agronomía (Alfredo Hernández), en el año 2002. En su momento los dejaron en el CIER para la venta pero no existe resolución de distribución en la Facultad de Ciencias. Adicionalmente se contactó al Profesor Julio César González, quien informó que ya se encuentra pensionado junto con los otros docentes, que le perdió el rastro a estos libros desde

hace varios años y acoge la decisión del Consejo al respecto ya que opina que los libros deben estar desactualizados. (Dejó datos de contacto para cualquier información).

El Consejo de Facultad aprueba elaborar resolución de distribución, teniendo en cuenta el depósito legal de la Universidad, y que los otros ejemplares sean distribuidos gratuitamente entre los docentes.

3. Convenio Marco a suscribirse entre la Fundación Natura y la Universidad Nacional de Colombia.

El Consejo de Facultad avala la firma de este convenio.

4. Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Nacional de Colombia.

El Consejo de Facultad se encuentra haciendo las gestiones necesarias para lograr la pronta firma de estos convenios. Se informa que adicionalmente a estos, se han establecidos las comunicaciones institucionales con los representantes de EARTH, sin recibir hasta ahora respuesta.

5. Adecuación puestos de trabajo del Centro de Investigación y Extensión Rural-CIER.

El Consejo de Facultad teniendo en cuenta el concepto emitido por la División de Salud Ocupacional con relación a los espacios de trabajo del CIER, en el cual se manifiesta que el diseño realizado por la Oficina de Planeación no cumple los requerimientos, solicitará a la Oficina de Planeación se tomen las medidas necesarias y asuma los costos para la realización de los cambios.

Igualmente, solicitará a la Oficina de Planeación se tenga en cuenta los conceptos de la División de Salud Ocupacional para el mobiliario de las salas de informática que en este momento se están fabricando.

6. Aval para firma de Acuerdo con la Universidad de McGill

El Consejo de Facultad avala la firma de este acuerdo.

7. Solicitud del Profesor Gerhard Fischer para la distribución gratuita de 2 ejemplares de cada una de las publicaciones abajo relacionadas, con destino a grupos de investigación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Palmira.

- Avances en Cultivo, Poscosecha y Exportación de la Uchuva.
- Producción, Poscosecha y Exportación de la Uchuva.
- Últimas Tendencias en Hierbas Aromáticas para Exportación en Fresco.
- Perspectivas del Agronegocio de Hierbas Aromáticas Culinarias y Medicinales.
- Recursos Genéticos y Cultivo de Ají y Pimentón.
- Calidad del Agua de Riego en la Sabana de Bogotá.
- Cultivo, Poscosecha y Exportación de la Feijoa.
- Perspectivas del manejo de Agraz o Mortiño en la Zona Altoandina Colombiana.
- Agricultura de Precisión en Cultivos Transitorios.

El Consejo de Facultad aprueba su distribución

ASUNTOS DEPARTAMENTO

1. El profesor Alfonso Correa Mota, Vicerrector Académico, mediante oficio VRA-485 solicita medio tiempo de la jornada académica de la profesora para prestar colaboración

en el proyecto de Autoevaluación de programas de posgrado con miras a la acreditación de alta calidad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.

2. El profesor Iván Montoya Restrepo, es el responsable del proyecto del grupo MILAGRO al que la DIB le aportará recursos y debido a su traslado a la Sede Medellín solicita autorización para el cambio de investigador principal que sería la profesora Luz Alexandra Montoya Restrepo de la Facultad de Ciencias Económicas. (anexo un folio).

El Consejo de Facultad acuerda la devolución de los recursos a la DIB, para que ellos decidan que Facultad que Facultad debe ejecutarlos.

3. La Profesora María Isabel Chacón Sánchez solicita renovación de nombramiento con la universidad a partir del 18 de enero de 2012. (anexo documentos). El Comité Asesor del Departamento sugiere como evaluadores a los profesores Esperanza Torres, Roberto Villalobos y el Director del Departamento Luís Joel Martínez M.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.

4. El Profesor Laureano Guerrero Jiménez solicita renovación de nombramiento con la universidad a partir del 31 de enero de 2012. El Comité Asesor del Departamento sugiere como evaluadores a los profesores Carmen Rosa Bonilla, Wilsón Piedrahita y el Director del Departamento Luís Joel Martínez M.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.

ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR

1. Solicitud de la Dirección de bienestar para avalar la condonación del préstamo beca al egresado Dúber Mopan, se anexa certificación del trabajo con su comunidad indígena.

El Consejo de Facultad avala la solicitud.

2. El Director de Bienestar informa que se va efectuar Simulacro de Evacuación frente a eventos catastróficos en la Sede Bogotá, la segunda semana de Octubre.

El Consejo de Facultad se da por enterado y aprueba un presupuesto de \$73.080. para compra de brazaletes para los encargados de la evacuación del edificio.

3. Semana Universitaria:

El jueves 22 de septiembre se realizarán eventos coordinados por proyectos aprobados para este fin, titulados “Poesía, Mitos y Leyendas Colombianas”, “Exposición Fotográfica Un campo para el Campo”, “Agricultura – Rescate Cultural Colombiano”

La programación es la siguiente:

Desde el lunes 19 hasta el viernes 23, exposición fotográfica Un Campo para El Campo, las fotos van a estar exhibidas en el segundo piso de la Facultad

Jueves 12 m. Presentación del grupo Agricultura Rescate Cultural Colombiano- Salsa y Cumbia

Jueves 4.00 p.m. Cantata de poesía y música colombiana, acompañados por danza folclórica.

El Consejo de Facultad se da por enterado y aprueba un presupuesto de \$471.500. para apoyo logístico para los eventos (semana universitaria y carnaval)

4. El Director de Bienestar presenta listado de estudiantes graduados en el primer semestre de 2011, para condonación. Se graduaron 37, y se deben condonar 7. Sin embargo, al revisar el listado de los promedios académicos para los estudiantes con préstamo beca se observó que ninguno alcanzó la condonación.

El Consejo de Facultad se da por enterado

ASUNTOS DE LA SECRETARIA ACADÉMICA

1. Distinción grado de honor

El pasado Consejo de Sede negó la solicitud de otorgar la distinción de Grado de Honor al estudiante Alejandro Coca Castro, quién se postulo por parte del Consejo de Facultad como candidato, teniendo en cuenta su Historia Académica, y según el concepto de la Secretaria de Sede es posible solicitar Excepción del asunto ante el **Consejo Superior Universitario** justificando la distinción.

Por lo tanto se presenta ante el Consejo de Facultad las razones adicionales por las que el estudiante podría obtener esta distinción

- ✓ Realizó Intercambio Académico a la Universidad de Sao Paulo - Brasil en el periodo 2010 -03.
- ✓ En el periodo 2009-03, participo como investigador en el proyecto “Evaluación del efecto inhibitor de diferentes tipos de purines y extractos crudos de Chípaca (*Bidens pilosa*) sobre el crecimiento de *Phytophthora infestans* en placa y plantas de papa criolla (*Solanum phureja*)” suscrito entre el Ministerio de Agricultura y la Universidad Nacional de Colombia – IDEA.
- ✓ En el año 2008, publico el artículo titulado “Aproximación de la dinámica poblacional de los microorganismos en diferentes sustratos empleados en el cultivo de rosa (*Rosa spp* var. Charlotte) en la Sabana de Bogotá” en la Revista Colombiana de Ciencias Hortícolas, Vol. 2, No. 1 (2008).
- ✓ En Septiembre de 2009 presentó la ponencia “Efecto del NaCl sobre los parámetros de crecimiento, rendimiento y pungencia en el cultivo de cebolla cabezona (*Allium cepa* L.)”, en el Simposio Internacional de la Cebolla y Ajo, Paipa- Boyacá, organizado por la Sociedad Colombiana de Ciencias Hortícolas.
- ✓ En Mayo de 2011, participo en el XV Simposio Brasileiro de Sensoramento Remoto, en representación de la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Sao Paulo como producto de la movilidad académica.
- ✓ Becario en el periodo comprendido entre el 1 de Febrero y 24 de Mayo de 2008, actividades de apoyo para la asignatura Morfo fisiología vegetal.
- ✓ Monitor en el periodo comprendido entre el 1 de Septiembre y el 4 de Diciembre de 2009, asignatura Fundamentos de Economía y apoyo en la Dirección del Instituto de Estudios Ambientales
- ✓ Monitor en el periodo comprendido entre el 11 de Marzo y el 28 de Mayo de 2010, apoyo de la Dirección del Instituto de Estudios Ambientales

- ✓ Estudiante auxiliar en el periodo comprendido entre el 23 de Marzo y el 22 de Abril de 2011, apoyo en la extracción de descripción de 103 especies, así como los respectivos mapas de ubicación que hacen parte del programa "Aprovechamiento de Aceites Esenciales de especies aromáticas nativas y foráneas promisorias para Uso Agrícola en Colombia" de la Facultad de Agronomía, sede Bogotá.
- ✓ En el periodo que realizo movilidad el estudiante curso y aprobó más créditos de libre elección a los exigidos por el plan 2505.
- ✓ El estudiante presenta Exención de Matrícula durante su carrera excepto en el periodo 2009- 2.
- ✓ No reprobó asignaturas
- ✓ No presenta sanciones disciplinarias.
- ✓ Promedio Académico es 4.2.
- ✓ En el proceso de Admisión periodo 2006-01 el estudiante ocupó el puesto No.16.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.

2. Circular No. 022 suscrita por el profesor Oscar Piamba Tulcan, jefe de la División de Registro, relacionada con la modificación de notas de asignaturas inscritas en período anterior.

El Consejo de Facultad se da por enterado.

3. Comunicación del profesor Guido Armando Plaza Trujillo, presenta consideraciones para discusión de las áreas de concurso para nuevos profesores.

El Consejo de facultad se da por enterado.

4. Comunicación No. CE – 1696 suscrita por el profesor Alfonso Mejía Casas, Coordinador Extensión Departamento de Lenguas Extranjeras, relacionada con los salones asignados por la Facultad al Departamento de Lenguas Extranjeras.

El Consejo de Facultad se da por enterado y aprueba enviar comunicación al profesor informándole que los salones que se utilizaron para los ensayos del grupo de danzas se ocuparon debido a que, a pesar de ser asignados para los cursos de extensión de lenguas extranjeras, no se utilizaron.

5. Derecho de petición presentado por el profesor Heliodoro Arguello Arias, relacionado con los criterios aplicados por el Consejo de Facultad para otorgar a los profesores las distinciones.

El Consejo de Facultad responderá con base en la normatividad vigente y adjuntando todos los soportes utilizados para asignar las distinciones.

6. El profesor Fabio Alberto Pachón Ariza solicita aprobación para presentarse, a través de la ORI, a un curso en Desarrollo Rural ofrecido por el gobierno de la India, y que en caso de ser seleccionado se le conceda comisión.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.

7. Comunicación de la profesora Alia Rodríguez Villate – Visita Delegación Suiza 14 de septiembre de 2011

El Consejo de Facultad se da por enterado y enviará una comunicación a la profesora resaltando esta importante labor y brindándole su apoyo para futuros proyectos de investigación.

ESTUDIANTES

PREGRADO

DNI	ESTUDIANTE	SOLICITUD	RECOMENDACIÓN COMITÉ DE PROGRAMAS CURRICULARES (Acta 014/2011)	DECISIÓN CONSEJO DE FACULTAD
SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO				
80794049 11-CC14-11	Mauricio Galindo Sánchez mgalindos@unal.edu.co	Solicita el cambio de nombre del trabajo de grado. Título nuevo: Influencia de la actividad celulasa sobre el desarrollo de la pudrición radical del aguacate Título anterior: Influencia de la actividad enzimática de las celulasas y de la arilsulfatasa sobre el desarrollo de la pudrición radical del aguacate en Colombia Director: Jairo Leonardo Cuervo Anexa: Formato de solicitud	El comité recomienda APROBAR	APROBADO
1073154114 12-CC14-11	Jorge Armando Tellez Palacio jatellezp@unal.edu.co	Solicita el cambio de nombre del trabajo de grado. Título nuevo: Identificación filogenética de una nueva especie de <i>Trichoderma</i> Título anterior: Estudio genético y descripción de una nueva especie de <i>Trichoderma</i> de Colombia con potencial de biocontrol Director: Lilliana Hoyos Anexa: Formato de solicitud	El comité recomienda APROBAR	APROBADO
1070952030 13-CC14-11	Ivan Dario Garay Palacios ldgarayp@unal.edu.co	Solicita el cambio de nombre del trabajo de grado. Título nuevo: Evaluación del efecto del inhibidor 3,4-dimetilpirazol fosfato (DMPP) en la lixiviación del NO ₃ junto con rendimiento y calidad del pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) en Cajicá, Cundinamarca Director: Lilliana Hoyos Anexa: Formato de solicitud	El comité recomienda APROBAR	APROBADO
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO				
80794049 14-CC14-11	Mauricio Galindo Sánchez mgalindos@unal.edu.co	Solicita la inscripción del trabajo de grado ante el SIA. Título: Influencia de la actividad celulasa sobre el desarrollo de la pudrición radical del aguacate Director: Jairo Leonardo Cuervo Anexa: Formato de solicitud estudiantil	El comité recomienda APROBAR	APROBADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – FACULTAD DE AGRONOMIA – CONSEJO DE FACULTAD –
 ACTA 016–19 de septiembre de 2011

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS				
1144039919 15-CC14-11	Sebastián Cortes scortes@unal.edu.co	Solicita se le homologuen las siguientes asignaturas cursadas en la Universidad del Valle:		
		Microeconomía y Macroeconomía por Economía agraria (2015888) como componente C	El comité recomienda <u>NEGAR</u>	NEGADO
80770674 16-CC14-11	Mario Caicedo Rodríguez mcaicedor@unal.edu.co	Solicita se le homologuen la siguiente asignatura cursada en la Facultad de Ingeniería Agrícola:		
		Suelos por Ciencia del suelo (2015885-2) como componente C	El comité recomienda <u>NEGAR</u>	NEGADO
SOLICITUD DE ADICIÓN EXTEMPORÁNEA DE ASIGNATURAS				
1019037321 17-CC14-11	Jessica Alexandra Socha Castillo jasochac@unal.edu.co	Solicita la adición extemporánea de la asignatura Microbiología del suelo (2024807)	El comité recomienda <u>ENVIAR SOLICITUD A DIVISIÓN DE REGISTRO</u>	APROBADO
		Anexa: Formato de solicitud con visto bueno del docente		
1016015354 18-CC14-11	Deissy Fernanda Rico Trujillo dfricot@unal.edu.co	Solicita la adición extemporánea de la asignatura Microbiología del suelo (2024807)	El comité recomienda <u>ENVIAR SOLICITUD A DIVISIÓN DE REGISTRO</u>	APROBADO
		Anexa: Formato de solicitud con visto bueno del docente		
1032397934 19-CC14-11	Diana Alexandra Gómez Paramo dagomezpe@unal.edu.co	Solicita la adición extemporánea de la asignatura Estrategias del desarrollo y gestión sustentable del territorio (2024453) como componente L	El comité recomienda <u>ENVIAR SOLICITUD A DIVISIÓN DE REGISTRO</u>	APROBADO
		Anexa: Formato de solicitud		
94021402626 20-CC14-11	Wilson Santiago Diaz Bolívar wsdiazb@unal.edu.co	Solicita la adición extemporánea de la asignatura Cálculo diferencial (1000004-19)	El comité recomienda <u>NEGAR</u>	NEGADO
		Anexa: Formato de solicitud		
CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ASIGNATURAS				
46387021 21-CC14-11	Edith Marcela Angel Vargas emangelva@unal.edu.co	Solicita la cancelación sin pérdida de créditos de la asignatura Laboratorio de química básica (2015782)	El comité recomienda <u>APROBAR CON PÉRDIDA DE CRÉDITOS</u>	APROBADO CON PÉRDIDA DE CRÉDITOS
		Anexa: Carta y formato de solicitud		
1023908402 22-CC14-11	Lidya Camacho Castañeda licamachoc@unal.edu.co	Solicita la cancelación sin pérdida de créditos de la asignatura Biología de plantas (2015877) en caso se apruebe su homologación	El comité recomienda <u>APROBAR</u>	APROBADO
80857762 23-CC14-11	Omar Ricardo González Cely orgonzalezc@unal.edu.co	Solicita la cancelación sin pérdida de créditos de las asignaturas Estrés abiótico en plantas (2024394) y Agricultura de precisión (2024002)	El comité recomienda <u>APROBAR</u>	APROBADO
1018404799 24-CC14-11	Ángela María Sánchez Peñaloza amsanchezpe@unal.edu.co	Solicita la cancelación sin pérdida de créditos de las asignaturas Biología de plantas (2015877-6) y Poscosecha de granos y semillas (2016639-1)	El comité recomienda <u>REMITIR EL CASO A DIRECCIÓN DE BIENESTAR</u>	APROBADO
80770674 25-CC14-11	Mario Caicedo Rodríguez mcaicedor@unal.edu.co	Solicita la cancelación sin pérdida de créditos de la asignatura Ciencia del suelo (2015885) en caso se apruebe	El comité recomienda <u>NEGAR</u>	NEGADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – FACULTAD DE AGRONOMIA – CONSEJO DE FACULTAD –
 ACTA 016–19 de septiembre de 2011

		su homologación		
SOLICITUD DE DESANULACIÓN DE ASIGNATURAS				
1032397934 26-CC14-11	Diana Alexandra Gómez Paramo dagomezp@unal.edu.co	Solicita La desanulación de las asignaturas Fundamentos de palinología básica y aplicada (2017810) y Cultivos perennes industriales (2015886). Dichas asignaturas se anularon del sistema debido a la cancelación extemporánea del recibo de pago. Anexa: Carta y formato de solicitud	El comité recomienda APROBAR	APROBADO
SOLICITUD DE CAMBIO DE TIPOLOGÍA				
80817226 27-CC14-11	Marlon Iván Pardo Varela mipardov@unal.edu.co	Solicita el cambio de tipología de la asignatura Agroecología del componente C al componente L, ya que solo necesita un crédito de libre elección para finalizar la totalidad del programa académico	El comité recomienda APROBAR	APROBADO

POSGRADO

DNI	ESTUDIANTE	SOLICITUD	RECOMENDACION PARA CONSEJO	DECISIÓN CONSEJO DE FACULTAD
DESBLOQUEO HISTORIAS ACADÉMICAS E INSCRIPCIÓN ASIGNATURAS				
47441691	Clara Yalex delgado	Estudiante de la Maestría en Entomología solicita el desbloqueo de su historia académica bloqueada por reserva de cupo para el presente semestre y la inscripción de tesis. Anexa visto bueno del codirector profesor Augusto Ramírez Godoy	Aprobar	APROBADO
PLAZO EJECUCIÓN RECURSOS UGI				
80738418	Fabio Ernesto Martínez	Estudiante de la Maestría en Fisiología de Cultivos solicita aval para ejecutar en el presente semestre el apoyo económico que le fue aprobado en la convocatoria No. 1 en el primer semestre de 2011 por valor de \$2.000.000. Anexa visto bueno del profesor Diego Miranda.	Aprobar	APROBADO
DEVOLUCIÓN DE MATRICULA				
79357752	José Alejandro Cleves	Estudiante de doctorado en Agroecología solicita la devolución del dinero pagado por derechos académicos pagados en el segundo semestre de 2011, debido a que no puede continuar sus estudios en este semestre porque en la Universidad UPTC en	Aprobar	NEGADO

		donde es docente le concedieron comisión de estudios a partir del primer semestre de 2012.		
93299180	Carlos Alberto Gómez	Estudiante de la Maestría en Fisiología de Cultivos, retirado del programa por no presentar su título de pregrado solicita la devolución del pago de la matrícula pagada por el estudiante para el presente semestre.	Aprobar	APROBADO
MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN SEMESTRE ANTERIOR				
80201276	Camilo Eduardo Velásquez	El profesor Edison Jair Duque Oliva envía calificación extemporánea de la asignatura “Gerencia de Marca” obtenida por el estudiante Camilo Eduardo de la Maestría en Desarrollo Empresarial Agropecuario, cursada en el primer semestre de 2011.	Aprobar	APROBADO
APOYO PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS				
10284652	Álvaro Acevedo	Estudiante del doctorado en Agroecología solicita ayuda económica para participar en el VI Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Productores, productoras, innovadores e investigadores en Agricultura Ecológica”, a realizarse en la ciudad de Calidell 13 al 17 de octubre del presente año. El estudiante presentará una ponencia titulada “Las escuelas de agroecología en Colombia: Situación actual y perspectivas”. Anexa la invitación del Congreso.	Aprobar condicionado al visto bueno del director de tesis o tutor	APROBADO 1 SMMLV
NOMBRAMIENTO DE JURADOS				
19339452	Alfonso Parra Coronado	Estudiante de doctorado solicita nombramiento de jurados para la sustentación del examen de calificación doctoral parte oral: Jurados sugeridos: Aníbal Herrera, Hermann Restrepo y Antonio Galvis. Título de la tesis:	Jurados Hermann Restrepo Aníbal Herrera Antonio Galvis	APROBADO
NOMBRAMIENTO TUTOR Y COMITÉ DOCTORAL				
51984139	Clara Yaneth Piñeros	Estudiante de doctorado solicita el cambio de tutor y de director de tesis profesor José Miguel Cotes, igualmente propone	Aprobar	APROBADO

		la conformación del comité doctoral integrado por los siguientes miembros: Directora : Profesora Teresa Mosquera, Asesor Internacional : Merideth Bonierbale (Centro Internacional de la Papa), Profe. Ajjamada Kushalappa (Universidad McGill, Canadá), Dr. Agim Ballvora (Universidad de Bonn, Alemania). Anexa visto bueno de la profesora Teresa Mosquera y del profesor José Miguel Cotes.		
--	--	--	--	--

Finaliza la sesión a las 4:00 pm

LA PRESIDENTE

EL SECRETARIO

MARÍA ISABEL CHACÓN SÁNCHEZ

FABIO A. PACHON ARIZA

mpd